



Tema 8 – Gestión y Resolución del Concurso

Profesor: Luis Garvía Vega

Derecho de los Mercados
Financieros y Concursal

Madrid, 15 de diciembre de 2025

¿Qué vamos a hacer hoy?

- **Fase común**
 - Determinación de la masa activa y pasiva
 - Acciones de reintegración
- **Opciones de solución**
 - Convenio
 - Liquidación
- **La responsabilidad concursal**
 - Sección de calificación
 - Reflexión sobre la gestión concursal

Correspondencia con la guía docente: En este bloque se abordará la fase común del concurso (XIII), las soluciones del concurso como el convenio y la liquidación concursal (XIV), y la calificación del concurso junto con la responsabilidad concursal (XV). Este bloque se centra en cómo se maneja y se resuelve el concurso.

Introducción a la gestión y resolución del concurso

La Importancia de la Administración Concursal en la gestión del concurso

La Administración Concursal juega un papel crucial en el proceso concursal, actuando como intermediario entre el deudor y los acreedores. Su función es gestionar los bienes del deudor, representar a los acreedores y llevar a cabo las acciones necesarias para resolver el concurso.

Fases de gestión y resolución del proceso concursal:

- **Fase Común:** Se inicia con la declaración de concurso y la presentación de la documentación requerida. Se nombran los administradores concursales, quienes toman control administrativo y determinan la masa activa y pasiva2.
- **Fase de Convenio:** Se negocia con los acreedores para conseguir un nuevo plan de pagos que contemple quitas y esperas, ofreciendo facilidades de pago2.
- **Fase de Liquidación:** Si no se llega a un acuerdo en la fase de convenio, se procede a liquidar el patrimonio de la empresa para satisfacer las deudas2.
- **Fase de Calificación:** Se investigan las causas de la insolvencia y se depuran posibles responsabilidades.

Fase Común del concurso

Objetivo de la Fase Común

El objetivo principal de la Fase Común es realizar una determinación inicial de la masa activa y pasiva. Esto es esencial para conocer el estado patrimonial real del deudor y ejercer un control sobre sus bienes.

Actuaciones preliminares. Las actuaciones preliminares en esta fase inicial incluyen:

- **Nombramiento de la Administración Concursal:** Se designa a los administradores concursales, quienes serán responsables de llevar a cabo las tareas de gestión y representación del concurso.
- **Comunicación a acreedores:** Se notifica a los acreedores sobre la declaración de concurso para que puedan comunicar sus créditos.
- **Inventario de bienes:** Se realiza un inventario detallado de todos los bienes y derechos del deudor.
- **Lista de acreedores:** Se elabora una lista de acreedores, clasificando los créditos según su naturaleza y prioridad.
- **Publicidad del concurso:** Se publica la declaración de concurso en el Registro Público Concursal para dar transparencia al proceso.

Fase Común del Concurso

El Informe Concursal

La elaboración del informe concursal es una de las funciones más relevantes de la administración concursal. Este informe debe presentarse en un plazo de dos meses desde la aceptación del cargo por parte de la administración concursal. El informe es crucial porque:

- Analiza la situación patrimonial del deudor, incluyendo la memoria histórica y jurídica, la inspección de la contabilidad y un diagnóstico del patrimonio actual¹¹.
- Determina la masa activa y pasiva, clasificando los créditos y estableciendo la prioridad de cobro.
- Marca un punto de inflexión en el concurso, ya que sobre él se adoptarán las decisiones sobre la solución del concurso: convenio o liquidación.
- El informe se publicará en el Registro Público Concursal y es fundamental para garantizar la transparencia y el adecuado manejo del proceso concursal

Determinación de la masa activa

Unidad Productiva

- **Importancia:** La unidad productiva es esencial en el proceso concursal ya que su venta se considera un mecanismo preferente para mantener los puestos de trabajo y la actividad económica, evitando así la destrucción del tejido empresarial.
- **Concepto de créditos contra la masa:** Son aquellos créditos que tienen prioridad de cobro y se generan tras la declaración del concurso. Incluyen gastos del concurso, salarios, indemnizaciones laborales y costas judiciales.

Identificación de activos

- **Proceso:** La identificación y valoración de los bienes del deudor se realiza mediante un inventario detallado, que incluye la naturaleza, características, ubicación y, si aplica, datos de identificación registral y gravámenes.
- **Valoración:** Los activos se valoran según su valor de mercado, considerando factores como el estado de los activos, su ubicación y la demanda del mercado.

Registro y control

- **Documentación:** Se lleva a cabo mediante el Registro Público Concursal, donde se publican las resoluciones procesales y concursales, y se facilita la comunicación entre los distintos registros públicos y la Administración de Justicia.
- **Seguimiento:** El seguimiento de los activos se realiza a través de este registro, permitiendo conocer la situación concursal del deudor y cualquier información relevante para la enajenación de activos.

Determinación de la masa pasiva

Reconocimiento de créditos

Proceso de identificación y clasificación: Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, preferiblemente dentro de un mes desde la publicación de la declaración de concurso. La administración concursal, por su parte, tiene la obligación de reconocer los créditos que resulten de la documentación del deudor o que figuren en el concurso.

Calificación de los créditos: Los créditos se clasifican dependiendo de su naturaleza y de la documentación presentada por los acreedores en los siguientes grupos:

- Privilegiados
- Ordinarios
- Subordinados

Determinación de la masa pasiva

Calificación de los créditos

Créditos Privilegiados:

- **Privilegio especial:** Créditos garantizados con hipoteca legal o voluntaria, inmobiliaria o mobiliaria, o con prenda sin desplazamiento sobre los bienes o derechos hipotecados o pignorados.
- **Privilegio general:** Créditos derivados de cesión de derechos de propiedad intelectual, créditos a favor de la administración como las cuotas de la Seguridad Social y los derivados de los impuestos y otros tributos, salarios hasta cierta cantidad.

Créditos Ordinarios: Son aquellos que no tienen ninguna preferencia especial ni están subordinados. Por ejemplo, créditos de proveedores, servicios no garantizados, y otros créditos no clasificados como privilegiados o subordinados.

Créditos Subordinados:

- Créditos comunicados de forma tardía a la Administración Concursal.
- Créditos originados por sanciones pecuniarias y multas.
- Créditos que debido a lo acordado en el contrato se aplazan en relación a todos los otros créditos que existan contra el deudor.
- Créditos ocasionados por intereses y recargos de cualquier tipo, incluyendo los intereses moratorios

Determinación de la masa pasiva

Impugnaciones y reclamaciones

- **Mecanismos de disputa:** Los acreedores pueden impugnar la lista de acreedores, solicitando el reconocimiento o exclusión de créditos, la modificación de su calificación o del importe reconocido.
- **Procedimiento:** Las impugnaciones se tramitan en pieza separada y se dan traslado de las demandas de impugnación a la administración concursal, quien dispone de un plazo para responder.

Incidente concursal. Es un procedimiento especial dentro del concurso de acreedores, que se utiliza para resolver cuestiones que surgen durante el proceso y que no tienen una tramitación específica señalada por la ley. Este procedimiento no suele suspender el proceso concursal, a menos que así lo acuerden las partes involucradas y el juez.

El incidente concursal puede abordar diversas materias, como problemas laborales o cuestiones estrictamente concursales, como la impugnación de créditos o del inventario. Es un procedimiento declarativo especial que compete exclusivamente al juez del concurso y se caracteriza por su plenitud de cognición, es decir, permite un examen completo de las cuestiones planteadas.

Acciones de Reintegración

Concepto y finalidad de las acciones de reintegración:

Las acciones de reintegración son herramientas legales que permiten al administrador concursal impugnar ciertos actos realizados por el deudor antes de la declaración de concurso, con el objetivo de proteger y recuperar activos para la masa concursal. Estas acciones buscan preservar la integridad del patrimonio del concursado y garantizar la igualdad entre los acreedores (*par conditio creditorum*).

Casos típicos en los que se aplican las acciones de reintegración:

- **Actos de disposición a título gratuito:** Por ejemplo, las donaciones realizadas por el deudor que perjudican la masa activa.
- **Pagos anticipados de deudas:** Especialmente aquellos que no tienen garantía real y cuyo vencimiento es posterior a la declaración del concurso.
- **Actos realizados dentro de los dos años anteriores a la declaración de concurso:** Siempre que sean perjudiciales para la masa activa, independientemente de la intención fraudulenta del deudor.

Opciones de solución: Convenio

Proceso de Convenio

El proceso de convenio se inicia con la propuesta de convenio, que debe ser formulada por escrito y firmada por el deudor o por todos los acreedores que la propongan. Esta propuesta debe incluir quitas (reducción de la deuda) o esperas (extensión del plazo de pago), y puede incluir otras medidas como la conversión de deudas en acciones o la venta de unidades productivas.

Una vez presentada la propuesta, se constituye la junta de acreedores, donde los acreedores con derecho a voto decidirán sobre la aceptación del convenio. Para que el convenio sea aprobado, se requieren mayorías específicas de acreedores, y en algunos casos, una doble mayoría. Tras la votación, el juez debe dar su aprobación judicial para que el convenio tenga efecto.

Contenido típico del Convenio

El contenido típico del convenio incluye:

- **Quitas:** Reducción del monto total de la deuda.
- **Esperas:** Ampliación del plazo para el pago de la deuda.
- **Conversión de deuda:** Cambio de la deuda por acciones, participaciones o cualquier otro instrumento financiero.
- **Venta de unidades productivas:** Posibilidad de vender partes de la empresa para cumplir con las obligaciones del convenio, con la condición de que el adquiriente continúe con la actividad.

Opciones de Solución: Liquidación

Proceso de Liquidación

- **Inicio de la Liquidación:** Se inicia tras la aprobación judicial del plan de liquidación o cuando se declara la imposibilidad de alcanzar un convenio.
- **Eliminación de la obligatoriedad de los planes de liquidación:** La reforma de la Ley Concursal elimina la obligatoriedad de los planes de liquidación que formulaba la Administración Concursal, siendo ahora el juez quien acuerda las reglas especiales.
- **Reglas especiales de liquidación:** El juez puede establecer reglas especiales que podrán ser modificadas o dejadas sin efecto por él mismo o a solicitud de la Administración Concursal.
- **Venta de activos:** Los bienes del deudor se venden, preferentemente en conjunto, y se pueden realizar subastas electrónicas para activos que superen el 5% del valor del inventario.
- **Adjudicación de bienes:** En caso de falta de postores en la subasta, el juez puede adjudicar el bien al acreedor privilegiado.

Distribución de los ingresos

- **Orden de pago:** Los acreedores se ordenan por prelación de créditos y cobran según el orden establecido hasta agotar los bienes.
- **Créditos contra la masa:** Se pagan en primer lugar los créditos contra la masa, que incluyen los gastos de la administración concursal y los generados tras la declaración de concurso.
- **Créditos privilegiados:** Se satisfacen a continuación, respetando los derechos de los acreedores con privilegio especial.
- **Créditos ordinarios y subordinados:** Se pagan después de los privilegiados, en el orden que establece la ley.

La calificación del Concurso

Procedimiento de calificación en el proceso concursal:

- 1. Inicio de la pieza de calificación:** Se inicia tras la conclusión de la fase común o de liquidación.
- 2. Análisis de la conducta del Deudor:**
 - Revisión de la contabilidad y documentos financieros.
 - Evaluación de la colaboración con la administración concursal.
 - Investigación de posibles actos fraudulentos o inexactitudes.
- 3. Determinación de la calificación:**
 - El concurso puede ser calificado como fortuito o culpable.
 - Se considera culpable si hay dolo o culpa grave.

Consecuencias de la calificación de concurso culpable:

- Inhabilitación:** Prohibición de administrar bienes ajenos y representar a personas por un período de 2 a 15 años.
- Pérdida de derechos:** Pérdida de cualquier derecho como acreedor en el concurso.
- Responsabilidad patrimonial:** Posible condena a devolver bienes o derechos obtenidos indebidamente y responsabilidad sobre las deudas no abonadas.

La Responsabilidad Concursal

Definición y alcance de la responsabilidad concursal

La responsabilidad concursal se refiere a la obligación de cubrir el déficit concursal tras la liquidación de la masa activa. Es exigible por la Administración concursal y el Ministerio Fiscal en defensa de la colectividad de los acreedores.

Implicaciones para administradores y terceros

Los administradores o liquidadores de una entidad en concurso pueden ser responsables de pagar a los acreedores concursales el importe no percibido en la liquidación si el concurso se califica como culpable. Además, existen supuestos de responsabilidad para terceros que hayan colaborado con actuaciones que conduzcan a la declaración de concurso culpable.

Conclusión y reflexión sobre la gestión del concurso

Síntesis del proceso

1. **Inicio del concurso:** Se inicia con la solicitud presentada por el deudor o los acreedores ante el juzgado mercantil competente.
2. **Declaración del concurso:** El juzgado declara el concurso y nombra a la AC.
3. **Fase Común:** Se realiza el inventario de bienes y derechos del deudor y la lista de acreedores.
4. **Fase de Convenio o Liquidación:**
 - **Convenio:** Propuesta de acuerdo entre deudor y acreedores para reestructurar la deuda.
 - **Liquidación:** Venta de los activos del deudor para pagar a los acreedores.
5. **Calificación del concurso:** Se determina si hubo irregularidades en la gestión del deudor.
6. **Conclusión del concurso:** El proceso termina por convenio, liquidación total o insuficiencia de masa activa.

Reflexión final

El proceso concursal actual, tras la reforma del texto refundido de la Ley Concursal, busca aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración e insolvencia. Sin embargo, enfrenta retos como la complejidad del sistema, la necesidad de agilizar los procesos y la protección de los derechos de los acreedores y deudores. La eficacia del proceso dependerá de la capacidad de adaptarse a las circunstancias económicas y de la correcta aplicación de la ley.

¡Gracias!